



Exmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Resolución reclamaciones fase de concurso - Profesores/as de Música

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA EL RESULTADO LA FASE DE CONCURSO
PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES/AS PARA LA ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA, Y CONSTITUCIÓN DE DICHA BOLSA DE TRABAJO.**

En Consuegra, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas se reúnen bajo la presidencia de la Sra. D.^a M^a Carmen Merino Díaz-Tendero, los/as siguientes señores/as integrantes del Tribunal constituido para revisar las reclamaciones presentadas contra el resultado de la Fase de Concurso de los aspirantes a integrarse en la BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES/AS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO)

ASISTENTES:

- Presidente: D.^a M^a Carmen Merino Díaz-Tendero
- Vocales: D. Gaspar Miguel Rodríguez
D.^a M^a Felicia Alcázar Moreno
D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena
- Secretario: D. Antonio Lizán González

La Sra. Presidenta declara abierto el acto y acuerda:

PRIMERO. Proceder a la lectura de las reclamaciones presentadas contra el resultado de la fase de concurso, correspondiente a la prueba selectiva para la constitución de una bolsa de trabajo de Profesores/as para la Escuela Municipal de Música y Danza, llevada a cabo el día 18 de septiembre del presente:

- **D.N.I. nº 06275048G**, con fecha 24/09/2018 - R.E. 4507/2018 -, presenta escrito en el que solicita sea revisada su experiencia laboral.

Indicar que, según establece la base séptima de la convocatoria: “*La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, en el que conste la especialidad musical o de danza a la que se opta, así como informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.*” ... “*La experiencia laboral en el Ayuntamiento de Consuegra, no será necesaria acreditarla, el Servicio de personal del Ayuntamiento aportará el correspondiente informe.*”

Revisada la reclamación, así como la documentación existente el expediente, se acuerda estimar en parte la reclamación presentada, valorándose el certificado de la Escuela Municipal de Música de Corral de Almaguer junto con el contrato aportado, cuya puntuación se suma a la valorada por su experiencia laboral en el Ayuntamiento de Consuegra. Obteniendo la máxima puntuación en este apartado (4 puntos).

Visto el acta de resultado de la fase de concurso, en la que se recoge la puntuación obtenida y revisado su expediente, dicha puntuación pasa de 5,1 puntos a 7,7 puntos.

- **D.N.I. nº 0329105S**, con fecha 25/09/2018 - R.E. 4508/2018 -, presenta escrito en el que solicita sea revisada la puntuación obtenida, dado que no se le ha valorado la nota media del expediente académico.

Revisada la reclamación, así como la documentación existente el expediente, se acuerda estimar la reclamación presentada, valorándose la nota del expediente académico, la cual consta en el Título Profesional de Música.

Visto el acta de resultado de la fase de concurso, en la que se recoge la puntuación obtenida y revisado su expediente, dicha puntuación pasa de 7 puntos a 8,5 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Resolución reclamaciones fase de concurso - Profesores/as de Música

- **D.N.I. nº 06288348X**, con fecha 25/09/2018 - R.E. 4124/2018 -, presenta escrito en el que solicita sea revisada la puntuación otorgada en los cursos alegados, así como la nota media del expediente académico.

Indicar que, según establece la base séptima de la convocatoria: “...*Por la asistencia a cursos de formación relacionados con las especialidades musicales referidas dependiendo de su duración y con un máximo de 3 puntos:*

- *de menos de 10 horas..... 0,1 puntos*
- *de 10 a 30 horas..... 0,2 puntos*
- *de 31 a 100 0,3 puntos*
- *de más de 100 horas0,4 puntos”*

Según la documentación presentada al efecto, en ella constan los siguientes cursos relacionados con la especialidad musical a la que opta (trompeta):

- Interpretación de los Estilos Barroco y Clásico - 2008: 20 horas
- El piano en la enseñanza superior – 2014: 10 horas
- Curso de piano - 2006: 20 horas
- Curso de piano - 2009: 19 horas
- Curso de piano - 2010: 18 horas
- Curso de piano - 2012: 16 horas
- Técnica y pedagogía del piano - 2014: 30 horas
- Técnica y pedagogía del piano - 2015: 30 horas

El resto de cursos aportados no están relacionados con dicha especialidad (piano), no procediéndose a su valoración.

De igual modo, indicar, que revisados los cursos y la puntuación otorgada, la misma pasa de 2 puntos a 1,6 puntos.

Respecto de la valoración de la nota del expediente académico, las bases de convocatoria establecen que “*se valorará la nota media que figura en el expediente académico aportado por el aspirante...*”, la cual no figura en el certificado de notas aportado.

Por consiguiente, este Tribunal acuerda no estimar la reclamación efectuada, siendo la nota final obtenida en la fase de concurso de 2,6 puntos.

SEGUNDO. Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Proceder a la rectificación de la fase de concurso, según reclamaciones, con el siguiente resultado:



Exmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Resolución reclamaciones fase de concurso - Profesores/as de Música

DNI	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN			EXPCIA. LABORAL	TOTAL	
		Cursos	CAP	Máster			
03929105 S	FLAUTA	3			1,5	4	8,5
06275048 G	CLARINETE	2,7			1	5	7,7
06288348 X	PIANO	1,6	0,5			0,5	2,6

CUARTO. Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones, la relación de aprobados, por orden de puntuación, para su inclusión en la correspondiente Bolsa de Trabajo, según especialidad, es la siguiente:

DNI	ESPECIALIDAD	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
50334134 Z	CLARINETE	8,8	7,2	16
06275048 G	CLARINETE	8	7,7	15,7
70585572 K	CLARINETE	5,5	7,28	12,78
03930906 E	CLARINETE	9	3,1	12,1
03895171 Y	DANZA CLASICA	5	4	9
03895171 Y	DANZA MODERNA	5	4	9
03929105 S	FLAUTA	8	8,5	16,5
05707373 S	FLAUTA	9,5	5,46	14,96
47015252 D	GUITARRA CLASICA	8,5	5,16	13,66
72810945 Y	GUITARRA CLASICA	8	7,8	15,8
06268032 A	GUITARRA ELECTRICA	9	4,3	13,3
47015252 D	GUITARRA ELECTRICA	8,75	3,36	12,11
71224804 Z	GUITARRA ELECTRICA	5,75	0,5	6,25
04598307 D	LENGUAJE MUSICAL	6	4	10
06261801 M	LENGUAJE MUSICAL	6,5	1,5	8
72810945 Y	LENGUAJE MUSICAL	5	0	5



Exmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Resolución reclamaciones fase de concurso - Profesores/as de Música

49023594 Z	LENGUAJE MUSICAL	5	0	5
49023594 Z	MUSICA Y MOVIMIENTO	6,5	0	6,5
72810945 Y	MUSICA Y MOVIMIENTO	6	0	6
04598307 D	OBOE	7,5	5,7	13,2
76124435 R	PIANO	7	8,7	15,7
06261801 M	PIANO	8	4,1	12,1
06272868 D	PIANO	8,5	1,2	9,7
06288348 X	PIANO	6,8	2,6	9,4
74522611 N	TROMBON	8,5	7,7	16,2
06272861 W	TROMPA	8	6,9	14,9
53594207 K	VIOLONCHELO	7	7,4	14,4
53559505 A	VIOLONCHELO	8	6	14

QUINTO. Elevar al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo, que tendrá también la consideración de propuesta de contratación, a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, siendo las quince horas del día de la fecha de todo lo cual certifico.

LA PRESIDENTA,

LOS VOCALES,

EL SECRETARIO.,